



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 01-019-0000000101-2022/SAT-H

Ayacucho, 21 de junio de 2022

VISTO: El Memorando Nº 01-015-0000000168-2022, de fecha 21 de junio del 2022, Ley del Servicio Civil – Ley Nº 30057; Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM – Reglamento General de la Ley del Servicio Civil Ley Nº 30057; Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC-Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, del 05 de septiembre de 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria -SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;


Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprueba el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del 08 de mayo del 2012, estableciéndose como funciones de la gerencia General: Aprobar y establecer la política del SAT, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de gerencia general, entre otras;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, se aprobó el Reglamento General de la ley del Servicio Civil Ley Nº 20057, que dispone en su Undécima Disposición complementaria Transitoria que, el Régimen Disciplinario y el procedimiento




Sancionador, entra en vigencia a los tres (03) meses de la publicación del citado Reglamento, esto es desde el 14 de setiembre de 2014;

Que, el Art. 92 de la Ley del Servicio Civil N° 30057 concordante con el Art. 94 del D.S. 040-2014-PCM, establece que "las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, de preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del Titular de la entidad", asimismo, el secretario técnico ejercerá sus funciones conforme establece el Numeral 8.2 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC;



Que, mediante Resolución de presidencia Ejecutiva n° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo de 2015, se aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057". El mismo que señala en su artículo 5.2, sobre Alcances del poder Disciplinario; se entiende que aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley n° 28411, de una entidad pública de tipo A, cuentan con poder disciplinario en los siguientes supuestos: B) CUANDO UNA ANORMA O INSTRUMENTO DE GESTIÓN LES HA OTORGADO LA FACULTAD DE SANCIONAR Y NO SON DECLARADAS ENTIDADES DE TIPO B, situación de derecho que se configura en el presente caso;



Que, mediante MEMORANDO N° 01-015-0000000168-2022, de fecha 21 de junio del 2022; la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria Huamanga, dispone a la Jefa de la oficina de Asesoría Legal la proyección del acto resolutivo para designar como Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del SAT-H; a la Abg. Liz Victoria López Pastor, en adición de sus funciones como Asesora Legal, a partir de la emisión de la presente. Por otro lado, dar por concluido la designación realizada con Resolución de gerencia General N° 01-019-000000021-2021/SAT-H, de fecha 16 de marzo de 2021;

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confiere la ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad;





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, la Gerente General del servicio de Administración Tributaria de Huamanga - SAT-H, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ordenanza Municipal N° 02-2012-MPH/A y su modificatoria, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO la designación de la Abg. JOHANA ANDREA MENDOZA JAYO, quien venía desempeñándose en el cargo de **Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (P.A.D.)**, del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, a partir del 21 de junio del 2022, debiendo efectuar la entrega de cargo de conformidad a la normativa vigente y agradeciéndole por el desempeño de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Abg. LIZ VICTORIA LÓPEZ PASTOR, en el cargo de **Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (P.A.D.)** del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), en adición a sus funciones como Jefe de Asesoría Legal del SAT-H, la que deberá desempeñar funciones en concordancia a lo establecido en el Numeral 8.2 de la DIRECTIVA N° 02-2015-SERVIR/GPGSC-REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a los interesados, así como a las diferentes unidades orgánicas del SAT-H, para su conocimiento y debido cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable del Portal Transparencia su publicación según corresponda, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECUTESE-

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT HUAMANGA

Lic. Adm. EVELYN S. QUINTANILLA ARCE
GERENTE GENERAL

